



la Contestacion a la Circular expedida en el dia de ayer por esta Junta de Partido, y de ducin dias que resta toda Subordinacion y dependencia por considerarse igual en atribuciones y reconociendo como sola Superior a la de la Capital: La Junta se halla muy agena de querer estender los limites de su Autoridad, mas considerando que es imposible una marcha o movimiento regular sin el cumplimiento de dependencia y respetos cuya base unica y conocida hasta el dia es la division judicial del Territorio base hasta cierto punto reconocida por la Junta Gobernativa de la Prov. a que se ha entendido directamente con esta Cabera de Partido, y bajo cuyo concepto se ha Circulado oportunamente a los pueblos de la demarcacion, como tambien habiendo dirigido comunicaciones a todos los pueblos para que nombren un individuo que venga a tomar parte en las deliberaciones de esta Junta, acordó: Que con copia del oficio de la Referida Junta de Atama debe la comunicacion conveniente a la Junta Prov. de la Prov. para que quando esta vararey escriba declarar si las atribuciones de esta Junta se limitan a la sola poblacion

